



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00258 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARTHA YULIE GARCIA CASTRILLON, Y OTROS
DEMANDADOS:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Estando debidamente integrado el contradictorio, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por el apoderado del demandado, se confiere traslado a la parte demandante por el término de **cinco (5) días**, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, se RECONOCE personería al abogado MARTÍN GIOVANI ORREGO MOSCOSO, identificado con cédula 70.569.779 y portador de la T.P. N°63.122 del C.S. de la Judicatura bajo los efectos del poder a él conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4297f878c248c28cc478cfe6b1a62751836da8361a445cba1f0a3a3e86047944**

Documento generado en 13/12/2022 09:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>